



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JULIO DE 2021

No. 651

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2021 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se señalan los días inhábiles y de suspensión de plazos y términos, en los asuntos que se tramitan ante las Unidades Administrativas que se indican, así como de su Unidad de Transparencia 4
- ◆ Aviso 7

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 apartado B, numeral 4 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción II, 11 fracción I, 13, 16 fracción X, 17, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, 12, 13 fracción XI y 16 fracciones XXVIII y XXIX de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10, 21, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7º fracción X, último párrafo, 41, 273, 303 fracciones II y VI, 304 numeral 1 y 305 fracciones III y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 54 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, al que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, le corresponde la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, y que para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia por las diversas Unidades Administrativas que le están adscritas.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad México cambiará de domicilio, a fin de optimizar su operación y organización, lo que debe hacerse del conocimiento público para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 92 y 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 50 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, son Sujetos Obligados que cuentan con una Unidad de Transparencia, área encargada de atender todos los trámites, procedimientos y actuaciones, relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Que el cambio de domicilio hace necesario ampliar la suspensión plazos y términos en todos los procedimientos y atención de solicitudes de información que competen al Sistema de Aguas de la Ciudad México y a su Unidad de Transparencia, por el tiempo mínimo requerido para el inicio de las actividades en la nueva sede, a fin de no afectar la calidad de los servicios que se brinda a Dependencias, Entidades, Alcaldías, personas servidoras públicas y a la población en general.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, prevén la posibilidad de determinar y hacer del conocimiento público los días inhábiles en los que no se practicará actuación o diligencia alguna y, en consecuencia, tampoco correrán los plazos y términos establecidos.

Que para el presente Aviso se consideró el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, así como el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2021, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este instituto, publicado en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 21 de diciembre de 2020.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y su Unidad de Transparencia, en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRIMERO. El presente Aviso tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio del Sistema de Aguas de la Ciudad México, así como los días inhábiles y de suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos realizados ante las Unidades Administrativas que se indican, así como de su Unidad de Transparencia, con motivo del cambio de sus instalaciones.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento público que a partir del **09 de agosto de 2021**, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tendrá como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **Calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.**

Por lo anterior, todas las notificaciones de acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y entregas de cualquier ámbito y materia relacionadas con los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de su Unidad de Transparencia, deberán realizarse en el domicilio antes señalado.

TERCERO. El domicilio señalado en el ordinal Segundo del presente Aviso, será también el de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a las siguientes:

1. Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
2. Gerencia General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios;
3. Dirección General de Administración y Finanzas;
4. Dirección General de Agua Potable;
5. Dirección General de Drenaje;
6. Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación;
7. Dirección General de Servicios a Usuarios; y
8. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

CUARTO. Se señalan como días inhábiles y de suspensión de plazos y términos en todos los asuntos, trámites y procedimientos competencia de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se mencionan en el ordinal Tercero del presente Aviso, los días **02, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2021.**

En consecuencia, para efectos de la Gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como inhábiles los días señalados en el párrafo anterior.

QUINTO. El presente Aviso no implica la suspensión de labores o la modificación de los horarios de trabajo de las personas servidoras públicas adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del 02 de agosto de 2021.

TERCERO. Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en las Oficialías de Partes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y publicarse en el sitio oficial de internet de este Órgano Desconcentrado.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO